



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en cumplimiento al plan de reparación integral del daño de fecha 4 de enero de 2019, emitido con motivo de la comunicación individual 2767/2016 del Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas y la Recomendación 16/2009 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tiene a bien publicar un extracto de:

LA DECISIÓN FINAL ADOPTADA POR EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS EN LA COMUNICACIÓN INDIVIDUAL No. 2767/2016 RELATIVA AL CASO DE LA PERIODISTA Y DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS **LYDIA CACHO RIBEIRO**.

El 31 de julio de 2018, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, reconoció la responsabilidad del Estado mexicano por la violación de los derechos humanos de libertad de expresión, libertad y seguridad personales, integridad personal, acceso a la justicia y al derecho a no ser sometida a tortura, de la periodista y defensora de derechos humanos, LYDIA CACHO RIBEIRO.

Lo anterior debido al proceso penal instaurado en su contra por la publicación en 2005 del libro “Los demonios del Edén”, en el cual develaba una red de pornografía infantil. El día 16 de diciembre de 2005, la periodista fue sometida a actos de tortura psicológica y física, tocamientos e insinuaciones sexuales, amenazas de muerte, violencia verbal y física, así como actos de discriminación por razón de género durante y después de la detención arbitraria originada con motivo de una denuncia por el delito de difamación en el estado de Puebla por parte del empresario Kamel Nacif Borge, en probable colusión con altas autoridades mexicanas ejecutivas y judiciales, con la intención de castigo por el ejercicio de la libertad de expresión. Por dicha razón, la periodista presentó denuncias por actos de tortura, detención arbitraria, entre otros; sin embargo, a la fecha sólo un agente policial ha sido condenado, sin que se haya investigado de manera diligente sobre la probable responsabilidad del empresario y las altas autoridades ejecutivas y judiciales del estado de Puebla.

El presente caso implica una oportunidad para el Estado mexicano a fin de generar condiciones propicias para el ejercicio del periodismo y de la libertad de expresión, por ello, el Comité decidió que el Estado debe:

- Realizar una investigación imparcial, pronta y exhaustiva sobre los hechos denunciados.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

- Procesar, juzgar y castigar con penas adecuadas a las personas halladas responsables.
- Ofrecer compensación adecuada.
- Adoptar medidas garantizando que todos los periodistas y defensores de derechos humanos puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión en sus actividades, incluso mediante la despenalización de los delitos de difamación y calumnia en todas las entidades federativas.

